

P.O.P./18

**SEGUIMIENTO Y CONTROL
DE LA
ACCIÓN PREVENTIVA**

1.- ANTECEDENTES.-

Se realiza este procedimiento operativo de prevención para sistematizar el seguimiento de la acción preventiva, a nivel de cada dependencia, y de esta manera poder realizar el control de los compromisos adquiridos, en relación al desarrollo de las acciones derivadas de la evaluación de los riesgos laborales a los que están expuestos el personal que presta servicio en dicho ámbito.

2.- OBJETO.-

El presente procedimiento tiene por objeto realizar el control y seguimiento de las acciones preventivas aprobadas como resultado de la evaluación de riesgos del personal perteneciente a la correspondiente dependencia y Unidad de Negocio.

3.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.-

El presente procedimiento se realiza conforme a la normativa de aplicación, según se contempla en el artículo 1 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollada de acuerdo con el apartado 21 del artículo 2 de la citada Ley en el XII Convenio Colectivo de Renfe y en los documentos que a continuación se citan:

- * Manual de Prevención de Riesgos Laborales de Renfe.
- * Manual de Procedimientos de Prevención.
- * Legislación en Prevención de Riesgos Laborales.
- * Normativa Interna de aplicación.

4.- DOCUMENTOS DE REFERENCIA.-

Como documento de referencia y base sobre la que se sustenta todo el presente documento de programación y control de la Acción Preventiva se establece la Evaluación de Riesgos Laborales de la dependencia.

En la realización de la misma ha participado la representación de personal conforme al acuerdo, suscrito entre la misma y la de la empresa, reflejado en el Acta nº 3/97 de la Comisión Técnica de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

5.- CONTENIDO.-

El presente documento de seguimiento y control de la Acción Preventiva es el documento escrito que permite a nivel de cada dependencia, de acuerdo con el artículo 39.3 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, realizar la memoria y programación anual del Servicio de Prevención para poder informar del contenido de la misma a los distintos Comités de Seguridad y Salud de la empresa, controlando de igual manera la planificación de la acción preventiva realizada en el ámbito del correspondiente centro de trabajo.

5.1.- Diagnóstico de situación.-

La base y punto de partida del presente documento es la Evaluación de Riesgos Laborales del personal de la dependencia (ver documentación de referencia) identificando el alcance, naturaleza e importancia de los factores de riesgo que existen en dicho ámbito.

5.2.- Definición de objetivos.-

Los objetivos generales son los aprobados por el Comité de Dirección en su reunión del día 9 de abril de 1998.

Los objetivos específicos se establecen para cada una de las áreas preventivas, en función de los riesgos detectados, conforme a la evaluación de riesgos laborales realizada en el correspondiente centro de trabajo.

5.3.- Asignación de recursos.-

Para la consecución de cada uno de los objetivos planteados anteriormente es precisa la asignación de recursos humanos, materiales o económicos que posibiliten la puesta en práctica de las acciones preventivas propuestas.

Cuando la asignación de recursos no sea factible a nivel de la propia dependencia, se elevará a la Dirección de la Unidad de Negocio u Órgano Corporativo para su asignación y posterior aprobación.

5.4.- Programa de actuaciones.-

Para la consecución de los objetivos fijados se desarrollaran en cada caso, y según se especifica en la evaluación de riesgos, una o varias acciones preventivas de cuya realización dependerá la consecución de dichos objetivos.

5.5.- Asignación de tareas y responsabilidades.-

Las tareas y responsabilidades en materia preventiva, se distribuyen siguiendo la línea jerárquica de la U.N. u Órgano Corporativo según el concepto de seguridad integrada.

5.6.- Programa de Seguimiento.-

Para controlar el cumplimiento de los objetivos marcados en la evaluación de riesgos se establece el modelo de control que se adjunta, en el cual se recoge para cada peligro las acciones preventivas acordadas y en el cual se reflejará la fecha de finalización de las mismas, una vez realizadas en su totalidad, consignando además su coste al objeto de recoger los datos precisos para poder realizar la memoria anual del Servicio de Prevención.

Una vez finalizadas las medidas contempladas en la evaluación de riesgos deberá evaluarse su eficacia, comprobándose si se han logrado o no los objetivos previstos, a continuación se reflejará en el modelo que se adjunta las observaciones sobre la eficacia de las medidas implantadas por si fuese preciso acometer otras al no haberse controlado aún el riesgo adecuadamente.



ANEXOS

Programación y Control de la Acción Preventiva

Unidad de Negocio:

Centro de Trabajo:

Evaluación de referencia:

Fecha:

Peligro N1	Acción Preventiva N1	Fecha de finalización	Coste	Observaciones sobre la eficacia de la acción preventiva adoptada

(Modelo n11)

El Técnico de Prevención